



aena

aeropuertos
para ti 

  Recollida equipatges Baggage claim Recogida equipajes	  Portes Gates Puertas A C D E
  Sortida Exit Salida	  Portes Gates Puertas B50 to B24
                                 	

Índice

1.	Introducción y regulación	3
2.	Composición.....	3
3.	Competencias	8
4.	Funcionamiento.....	12
5.	Sesiones celebradas y asistencias.....	12
6.	Principales actividades	13
6.1.	Información económico-financiera y no financiera.....	13
6.2.	Operaciones Vinculadas.....	14
6.3.	Control y gestión de riesgos	15
6.4.	Auditoría interna.....	16
6.5.	Auditoría externa.....	17
6.6.	Cumplimiento Normativo y Protección de Datos	19
6.7.	Otros asuntos de intervención puntual.....	21
6.8.	Formación.....	23
6.9.	Sesiones Conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática.....	23
7.	Evaluación del funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría.....	24
8.	Informe de la Comisión sobre la independencia de los auditores externos y trabajos realizados por las principales firmas de auditoría	24
9.	Guías prácticas seguidas.....	25
10.	Conclusión.....	25

1. Introducción y regulación

La Comisión de Auditoría fue creada por el Consejo de Administración con fecha 27 de julio de 2011, cumpliendo con lo establecido en el artículo 529 terdecies, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"). Su composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. ("Aena" o la "Sociedad") ([Reglamento del Consejo de Administración](#)) y en el artículo 43 de sus Estatutos Sociales ([Estatutos Sociales](#)).

De conformidad con lo establecido en la referida normativa, la Comisión de Auditoría se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

2. Composición

El artículo 23 apartado (i) del Reglamento del Consejo de Administración, establece que la Comisión de Auditoría estará formada por cinco (5) miembros, que deberán ser Consejeros no Ejecutivos.

La Comisión de Auditoría tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tiene competencia para informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y no financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso. En este sentido, la Comisión de Auditoría vela por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores, expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de

La designación de los miembros de la Comisión de Auditoría, así como el nombramiento de su Presidente y su Secretario, se efectúa por el Consejo de Administración por mayoría absoluta.

La presidencia de la Comisión de Auditoría se designa de entre los Consejeros Independientes

dichas limitaciones o salvedades. Dentro de sus funciones deben destacarse, asimismo, las importantes competencias de esta Comisión en materia de control y supervisión de riesgos financieros y no financieros.

En virtud de lo establecido en el apartado (iii) 20 del referido artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (en adelante, "Guía Técnica 1/2024") y en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBG), ambos documentos emitidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), la Comisión de Auditoría ha elaborado la presente Memoria Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2024.

que formen parte de ella y debe ser sustituida cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegida una vez transcurrido un (1) año desde su cese.

El Secretario de la Comisión de Auditoría puede ser uno de sus miembros o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración. En

este último caso, el Secretario puede no tener el carácter de miembro de la Comisión de Auditoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado (i).3 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, son designados teniendo en cuenta

sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, siendo, la mayoría de ellos, Consejeros Independientes.

La composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024 ha estado conformada por tres (3) Consejeros Independientes y dos (2)

Dominicales, siendo su Secretario la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración. En concreto, la composición de la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente ([Comisión de Auditoría](#)):

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Tomás Varela Muiña (Independiente)	Presidente	29/11/2022 (Miembro) 10/04/2023 (Presidente)	-----

Licenciado en Económicas por la Universidad de Barcelona y Master in Business Administration por European University. Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC) y Mediador de Seguros Titulado.

Actualmente, desde 2022, es Consejero Independiente en Finalbion S.L.U., y Consejero Independiente en Julius Baer, así como Presidente de su Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Desarrollo e Innovación. También ha ejercido diversas posiciones como consejero durante los últimos 15 años. Entre otras, en TSB Banking Group en el Reino Unido, en las sociedades de seguros compartidas en joint venture entre Zurich Insurance y Banco Sabadell. También fue Presidente del Consejo de Administración de Sabadell Asset Management.

Desde 1992 hasta 2021, desarrolló su carrera como ejecutivo en el Banco Sabadell. Durante los últimos 10 años, hasta 2021, ha sido el Director General Financiero (CFO) y, previamente, desde su entrada hasta 2001, desempeñó el cargo de Director de Auditoría Interna.

Asimismo, hasta 1992, fue ejecutivo de las áreas de Control y de Organización en Allianz Seguros en España y, previamente, inició su carrera como auditor en Price Waterhouse en España entre 1982 y 1988.

El 29 de noviembre de 2022 fue nombrado Consejero Independiente de Aena, así como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Desde el 10 de abril de 2023 es Presidente de la Comisión de Auditoría.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D^a. Leticia Iglesias Herraiz (Independiente)	Vocal	09/04/2019	-----
<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Sección Empresariales, especialidad Financiera en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC).</p> <p>Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).</p> <p>Desde 2007 hasta 2013, fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de España (ICJCE). Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente, miembro de la Comisión Ejecutiva, presidenta de la Comisión de Riesgo Global y vocal del Comité de Auditoría en Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN).</p> <p>Durante 2017 y 2018, desempeñó los cargos de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC, y presidenta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Desde mayo 2018, es consejera independiente, y desde junio de 2022 es presidenta de la Comisión de Riesgo Integral y vocal de la Auditoría y Cumplimiento de ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.</p> <p>Desde octubre de 2018 hasta diciembre de 2024 ha sido consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. En octubre de 2020 fue nombrada consejera independiente de ACERINOX, S.A y actualmente es Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Sostenibilidad. Desde diciembre del 2021, es miembro del Consejo Asesor Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas. Asimismo, desde 2013 es vocal de la Junta Directiva del Club empresarial ICADE y desde 2015 es Patrona de la Fundación Centro Especial de Empleo Prodis. En agosto de 2022 fue nombrada Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría de la sociedad Imantia Capital SGIIC.</p> <p>El 9 de abril de 2019 fue nombrada consejera de Aena y fue reelegida el 20 de abril de 2023. Desde el 9 de abril de 2019 hasta el 9 de abril de 2023 fue la presidenta de la Comisión de Auditoría y actualmente sigue siendo miembro de la misma. Asimismo, desde el 28 de abril de 2021 es miembro de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática</p>			

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Jaime Terceiro Lomba (Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, Consejero Independiente y Consejero Coordinador)	Vocal	03/06/2015	-----
<p>Ingeniero y Doctor Ingeniero Aeronáutico, con premio extraordinario por la Universidad Politécnica de Madrid; licenciado en Ciencias Económicas, con premio extraordinario, por la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>Profesor adjunto de Matemáticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (1975-1978), profesor adjunto (1978), profesor agregado (1978-1979) y catedrático (1980-2016) de Econometría y Métodos Estadísticos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.</p>			

Vicerrector primero de la Universidad Complutense de Madrid (1980-1981) y Director del Departamento de Económica Cuantitativa desde su creación y en varios períodos.

Premio de Economía Rey de España, en su XIV edición (2012).

Diplom Ingenieur en Messerschmitt-Bölkow- Blohm (MBB) (1970-1974). Director General de Expansión y Director general de Planificación e Inversiones del Banco Hipotecario de España (1981-1983). Presidente ejecutivo de la Caja de Madrid (1988-1996), de su Corporación Financiera y del Patronato de su Fundación (1988-1996).

Ha sido consejero independiente de los órganos de gobierno de diversas empresas cotizadas y no cotizadas en los sectores financiero, de comunicación, de energía y de infraestructuras. Es miembro del Patronato de varias fundaciones.

Fue nombrado Consejero de Aena, S.A. (ahora Aena, S.M.E, S.A.) y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva el 3 de junio de 2015 y reelegido con fecha 29 de octubre de 2020. Asimismo, fue nombrado Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de Aena el 27 de febrero de 2023.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D. Manuel Delacampagne Crespo (Dominical)	Vocal	28/10/2021	-----
<p>Licenciado en Economía y Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado. Ha cursado el Programa de Dirección de Finanzas Corporativas del Instituto de Empresa</p> <p>Desde septiembre de 2021 ocupa el cargo de Subdirector de Análisis Sectorial en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.</p> <p>Funcionario de carrera, inició su experiencia profesional en la Secretaría de Estado de Comercio. Posteriormente, fue nombrado representante de España en el Directorio Ejecutivo del Grupo del Banco Africano de Desarrollo en Túnez entre 2010 y 2013.</p> <p>Hasta 2015 siguió ligado a los asuntos relacionados con las instituciones financieras multilaterales y las políticas de cooperación al desarrollo en el Ministerio de Economía y Competitividad en Madrid.</p> <p>Entre 2015 y 2016 desempeño labores de asesor en el Gabinete del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Posteriormente, entre 2016 y 2020, estuvo trabajando en el Gabinete de sucesivos Ministros de Economía, principalmente en temas relacionados con la economía española.</p> <p>En 2020 empezó a trabajar en la Dirección General de Política Económica, en asuntos regulatorios, siendo nombrado Subdirector de Análisis Sectorial en septiembre de 2021.</p> <p>Además de esta trayectoria en la Administración General del Estado, ha formado parte del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Correos y de la Sociedad Hipódromo de la Zarzuela, siendo además Presidente de la Comisión de Auditoría de esta última.</p> <p>El 28 de octubre de 2021 fue nombrado Consejero de Aena y miembro de la Comisión de Auditoría.</p>			

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D ^a . Angélica Martínez Ortega (Dominical)	Vocal	20/06/2023	-----

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector público, en la Administración General del Estado, desarrollando actuaciones de planificación, supervisión y control en distintas áreas de gasto público elaborando informes sobre disposiciones y actuaciones de gestión económico-financiera; y participando en grupos de trabajo para la elaboración de proyectos normativos relacionados con las distintas áreas de gasto público.

Desde marzo de 2024 es Directora General de Programación Económica y Presupuestos en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, habiendo sido desde junio de 2018 hasta marzo de 2024 Secretaria General Técnica de dicho Ministerio. De febrero de 2010 a junio de 2018, ocupó el cargo de Subdirectora General de Intervención y Fiscalización en la Intervención General de la Administración del Estado, siendo responsable de la planificación y coordinación de actuaciones de control previo de legalidad en distintas áreas de gasto público.

Con anterioridad, desarrolló su actividad en diversos puestos en la Intervención General de la Administración del Estado (Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, Intervención Delegada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, Subdirección General de Intervención y Fiscalización).

Anteriormente, formó parte de los Consejos de Administración de CETARSA y RUMASA.

El 16 de julio de 2018 fue nombrada Consejera de Aena, así como miembro de la Comisión Ejecutiva y fue reelegida el 20 de abril de 2023. Asimismo, desde el 20 de junio de 2023, es miembro de la Comisión de Auditoría.

Nombre	Cargo	Nombramiento	Cese
D ^a . Elena Roldán Centeno	Secretaria no consejera	03/05/2022	-----
<p>Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y abogada del Estado desde 1998.</p> <p>Ha sido miembro de diferentes órganos colegiados y grupos de trabajo en el sector público.</p> <p>Comenzó su trayectoria profesional como Abogada del Estado en los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Madrid entre 1998 y 2002. Posteriormente, se incorporó en la Agencia Estatal de Administración Tributaria como Subdirectora del Servicio Jurídico.</p> <p>Tras ocho años en la AEAT pasó a la Audiencia Nacional para gestionar procedimientos judiciales contencioso-administrativos en el área de Telecomunicaciones durante un año. En 2012 se incorporó al Ministerio de Empleo, asumiendo doble responsabilidad, como Abogada del Estado Jefe en el Ministerio de Empleo y como Coordinadora de los convenios de asistencia jurídica con la Fundación para la prevención de riesgos laborales y con el Consejo Económico y Social.</p> <p>Desde 2016, año en el que se incorpora a IFEMA, ha asumido diferentes responsabilidades en el área jurídica y ha destacado su labor en proyectos de transformación cultural y digital como líder de la Oficina de Transformación y responsable de la Fundación IFEMA Lab. En esta etapa profesional cabe destacar también la implementación de un Sistema de Cumplimiento Normativo.</p> <p>Desde julio de 2021 hasta abril de 2022, ejerció como Abogada del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores.</p> <p>Es Secretaria General de Aena y Secretaria del Consejo de Administración y de sus Comisiones desde el 3 de mayo 2022.</p>			

3. Competencias

El artículo 43 de los Estatutos Sociales de Aena y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena atribuyen a la Comisión de Auditoría las competencias que a continuación se describen resumidamente:

- **Función principal:**

Servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con

aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente deberá explicar con claridad en la Junta General de Accionistas el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

- **En relación con los sistemas de información y control interno:**

Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo Aena, en los términos establecidos en el artículo 42 de Código de Comercio (el “**Grupo Aena**”), - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción.

Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o del Grupo Aena. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma

anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

Coordinar y recibir información de los Órganos encargados del Cumplimiento, en relación con las iniciativas de modificación del sistema de cumplimiento normativo general de Aena.

Revisar la política de cumplimiento normativo y demás políticas y procedimientos para prevenir conductas inapropiadas, así como la supervisión de la gestión del Canal Denuncias y el informe anual sobre el Sistema de Cumplimiento que se elevará al Consejo.

Velar, en general, por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

- **En relación con el auditor externo:**

Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3, 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE), así como las condiciones de su contratación.

Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Asegurar y preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:

- Asegurarse de que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor externo y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la

independencia de éstos, para su examen, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (o aquella que la sustituya), sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas sociedades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y

cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En su caso, favorecer que el auditor del Grupo Aena asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.

Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- **En relación con el Consejo de Administración:**

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones reservadas al Consejo de Administración, sobre los siguientes asuntos:

- La información financiera y el informe de gestión que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. Asimismo, asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal

- fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- Los folletos de emisión, admisión y demás documentación relativa a emisiones o admisiones de acciones.
- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas (paraísos fiscales), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Aena.
- Las operaciones vinculadas cuya aprobación no esté delegada por el Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada.

Informar al Consejo sobre las reuniones que celebre, así como sobre las actuaciones que desarrolle en el cumplimiento de sus funciones.

- **En relación con la auditoría interna:**

Supervisar la unidad que asume la función de auditoría interna y velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y

control interno, recibiendo información anualmente relativa a su plan de trabajo, y sobre las incidencias que se presenten en su desarrollo.

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.

Proponer el presupuesto de ese servicio y aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad.

Recibir información periódica sobre sus actividades.

Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- **En relación con la política de control y gestión de riesgos:**

La Comisión de Auditoría deberá identificar:

- Los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros (entre otros, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Supervisar a la unidad que lleve a cabo la función interna de control y gestión de riesgos.

Supervisar la estrategia de comunicación de la información financiera y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

4. Funcionamiento

De conformidad con el artículo 23. (iii), apartado 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos (2) de sus miembros, del Presidente del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, del Consejero Delegado.

Asimismo, la Comisión de Auditoría se reúne cada vez que el Consejo de Administración solicite la

emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión de Auditoría, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

La Comisión de Auditoría queda válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la sesión, presentes

o representados, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

La Comisión de Auditoría puede requerir la asistencia a sus reuniones del auditor de cuentas de la Sociedad y del responsable de la auditoría interna. Asimismo, la Comisión de Auditoría puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que cualquier empleado comparezca sin la presencia de ningún directivo.

5. Sesiones celebradas y asistencias

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría ha celebrado **11 sesiones presenciales** con posibilidad de asistencia telemática. A todas las sesiones asistieron el 100 % (5/5) de los miembros (presentes y representados). Adicionalmente, se ha adoptado un acuerdo **por el procedimiento por escrito y sin sesión**, previa conformidad de todos los Consejeros.

A todas las sesiones de la Comisión asiste el Vicesecretario del Consejo y, de forma habitual, otras personas no miembros de la Comisión en función de la materia que se vaya a tratar.

En concreto, el Director Económico-Financiero, y el Director de Auditoría Interna asistieron a todas las reuniones para intervenir en aquellos puntos del Orden del Día relativos a la información financiera y de auditoría interna, respectivamente.

Igualmente, la Directora de Cumplimiento ha asistido a todas las reuniones ordinarias para informar sobre el punto relativo al seguimiento del Canal de denuncias. En varias de las reuniones a las que ha asistido, también ha informado, adicionalmente, sobre asuntos relativos al Sistema General de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y sobre los sistemas de cumplimiento de

las filiales no domiciliadas en España, en los términos que se indicarán más adelante.

Asimismo, en los términos que se indicarán más adelante, los auditores externos (KPMG) asistieron a 6 sesiones.

A continuación, se listan los asistentes que fueron **invitados** de forma puntual a las reuniones de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024:

- la Directora de Planificación Económica y Control de Gestión;
- el Delegado de Protección de Datos;
- el Director de Tecnologías de la Información y Digitalización;

- el Director de Desarrollo y Transformación IT;
- el Jefe de la División de Gestión Tributaria y Fiscal;
- la Jefa de la División de Tesorería;
- la Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente;
- la Directora de Sostenibilidad;
- la Jefa de la División de Sostenibilidad Social y Reporte ESG;
- el Director Financiero;
- los asesores externos: Deloitte, PwC y la empresa Segurdades S.L

A continuación, se detalla el **calendario de sesiones**:

Sesión **Fecha**

Nº 95	24 de enero de 2024
Nº 96	21 de febrero de 2024
Nº 97	13 de marzo de 2024
Nº 98	24 de abril de 2024

Sesión **Fecha**

Nº 99	22 de mayo de 2024
Nº100	19 de junio de 2024
Nº 101	1 de julio de 2024 por escrito y sin sesión
Nº 102	24 de julio de 2024
Nº 103	18 de septiembre de 2024
Nº 104	23 de octubre de 2024
Nº 105	20 de noviembre de 2024
Nº 106	11 de diciembre de 2024

Las 11 sesiones se han celebrado de acuerdo con el calendario previsto aprobado por el Consejo de Administración, habiéndose adoptado, además un acuerdo por el procedimiento por escrito y sin sesión el día 1 de julio.

Como novedad respecto de los ejercicios anteriores, en 2024, se han celebrado 2 reuniones conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática en

los meses de abril y octubre, respectivamente, ante el importante reto que supone la adaptación a la nueva normativa en materia de sostenibilidad y, atendiendo con ello, a la recomendación de la Guía Técnica 1/2024.

A estas 2 reuniones conjuntas asistieron el Director Económico-Financiero, la Directora de Planificación Económica y Control de Gestión, el Director de Auditoría Interna, la Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente, y la Directora de Sostenibilidad.

6. Principales actividades

El presente apartado contiene un resumen de las principales actividades realizadas durante el 2024, agrupadas en torno a las distintas funciones básicas atribuidas a la Comisión, según se detalla a continuación.

6.1. Información económico-financiera y no financiera

A lo largo del ejercicio, la Comisión de Auditoría ha supervisado y evaluado la información financiera y

no financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, con carácter previo a su conocimiento por el Consejo de Administración y a su remisión a la CNMV y a los

mercados, contando con la colaboración de la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad y de los auditores externos para el análisis de la información financiera (sesiones de fecha 21 de febrero, 24 de abril, 24 de julio, 23 de octubre y 11 diciembre de 2024), así como con la colaboración del verificador externo del Informe de Sostenibilidad (Estado de la Información No Financiera - EINF) en lo relativo a la información no financiera.

En concreto, se han analizado: los Estados Financieros trimestrales y semestrales consolidados, así como las cuentas anuales, individuales y consolidadas, junto con el Informe de Gestión, el Informe de Sostenibilidad-EINF, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; la propuesta de distribución de resultados, así como toda la información relativa a la Presentación de Resultados que se remite a la CNMV y se presenta a los accionistas y analistas.

En la reunión de 21 febrero de 2024, la Comisión de Auditoría informó favorablemente proponer al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2023, así como el Informe de Sostenibilidad - EINF, presentado de forma integrada en el Informe de Gestión Consolidado.

La elaboración de la información no financiera contó con la implicación directa de las Unidades

responsables de cada Dirección para la recopilación de la información cualitativa y cuantitativa en plazo. A su vez, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre de 2018 por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (**Ley 11/2018**), el Informe de Sostenibilidad - EINF fue examinado por un verificador independiente, Deloitte, cuyo informe favorable se acompañó al Informe de Sostenibilidad - EINF para su aprobación por la Junta General de Accionistas como punto separado en el Orden del Día.

En la reunión de 24 de abril, se presentaron los resultados correspondientes al primer trimestre y se explicaron las mejoras alcanzadas con respecto a los resultados obtenidos en el mismo periodo del ejercicio anterior, debido al aumento de pasajeros en la red de aeropuertos de Aena.

En la reunión de 24 de julio, se presentaron los resultados correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 en el que se explicaron de nuevo las mejoras alcanzadas durante dicho periodo respecto al año anterior como consecuencia del incremento de pasajeros en la red de aeropuertos de Aena, destacando que, en la red de España, en el mes de junio, el

incremento de pasajeros ya era superior en un 11,4% respecto al mismo periodo del año anterior.

Por último, en la reunión de 23 de octubre, se presentaron los resultados correspondientes al periodo de nueve meses finalizado a 30 de septiembre de 2024 en el que se explicaron las mejoras obtenidas durante dicho periodo respecto al año anterior.

6.2. Operaciones Vinculadas

La Comisión de Auditoría, a lo largo del año, ha informado favorablemente todas las operaciones vinculadas que deben someterse a su consideración con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración, conforme se recoge en el Procedimiento en materia de Operaciones Vinculadas del Grupo Aena.

La mayoría de las operaciones vinculadas que ha informado la Comisión de Auditoría se han llevado a cabo con su accionista mayoritario ENAIRE o con Partes relacionadas del Gobierno, entendidas éstas como la Administración General del Estado y cualquier entidad que se integre, forme parte o esté tutelada o participada por dicha Administración, ya que Aena es una sociedad mercantil estatal y, como tal, pertenece al sector público estatal. En concreto, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente, con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración, todas las operaciones vinculadas

que han sido objeto de análisis en las sesiones de 21 de febrero, 24 de abril, 22 de mayo, 24 de julio y 18 de septiembre.

Asimismo, en la reunión de 24 de enero de 2024, la Dirección Económico-Financiera presentó a la Comisión el Informe relativo a operaciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2023 (coincidiendo con el informe del segundo semestre de 2023). En dicho informe se distinguía entre las operaciones vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración y las que lo fueron por el Comité de Dirección Ejecutivo en virtud de la delegación del Consejo de Administración a favor de dicho Comité, a los efectos de que la Comisión de Auditoría pudiera verificar la equidad y transparencia de las operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

Asimismo, en el informe se detallaron todas las transacciones económicas con las partes vinculadas de las empresas que conforman el Grupo Aena, incluyendo aquellas operaciones que tuvieron repercusión contable durante el ejercicio 2023, y se indicaron los saldos y transacciones entre empresas del Grupo Aena y asociadas.

En la reunión de 21 de febrero, la Comisión de Auditoría aprobó el informe sobre las Operaciones Vinculadas aprobadas durante 2023, que se publicó en la página web y se puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por último, en la sesión de fecha 24 de julio de 2024, el Director Económico-Financiero presentó a la Comisión de Auditoría el informe semestral de las operaciones vinculadas aprobadas por el Comité de Dirección Ejecutivo por delegación del Consejo de Administración, a los efectos de que la Comisión de Auditoría pudiera verificar la equidad y transparencia de las operaciones, así como el cumplimiento de los requisitos legales. Dicho informe también incluía un resumen de las operaciones vinculadas aprobadas por el Consejo de Administración durante dicho periodo.

6.3. Control y gestión de riesgos

La Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad (SGR), conforme a lo establecido en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración. Para ello, cuenta con la asistencia de la Dirección de Auditoría Interna que coordina las actividades del SGR definidas en la Política de Control y Gestión de Riesgos con el resto de las áreas de Aena.

En la sesión de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el Mapa de Riesgos de 2024, manteniéndose los 15 riesgos identificados en 2023, que fueron clasificados en función de su tipología (estratégicos, operacionales, financieros,

tecnológicos, medioambientales/sociales, legales/cumplimiento y de información) y criticidad, a partir del impacto y probabilidad de ocurrencia. Se han incorporado nuevos eventos de riesgo a la definición de los mismos, no existiendo grandes variaciones en cuanto a la criticidad, salvo por el riesgo comercial e inmobiliario, que disminuye sus niveles de impacto y la probabilidad al mitigarse los efectos de la Disposición Final 7ª de la Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (DF7), como consecuencia de la recuperación del tráfico, y al adjudicarse los concursos relativos a tiendas libres de impuesto (TLI) y restauración.

Asimismo, se informó a la Comisión de la situación geopolítica y del entorno macroeconómico (marcado por una elevada inflación y por los tipos de interés, que pudieran afectar a la evolución en el crecimiento de los flujos turísticos) y se informó sobre los riesgos más relevantes para la Sociedad durante el ejercicio relativos a la sostenibilidad medioambiental y la ciberseguridad.

En el ámbito de la supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos (SGR), en la sesión celebrada el 21 de febrero, se aprobó el Plan de Auditoría Interna de 2024 que incluye trabajos específicos de revisión de riesgos, así como de las medidas mitigadoras establecidas en el SGR para la mitigación de los riesgos y los indicadores de seguimiento de su evolución en el ejercicio. Las

conclusiones de estos trabajos fueron presentadas a la Comisión de Auditoría en las diversas sesiones mantenidas durante 2024.

Adicionalmente, y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica de la CNMV (tanto de la 3/2017, como de la 1/2024), se han mantenido reuniones con los responsables de las unidades de negocio involucrados en la gestión de riesgos críticos. En este sentido, cabe destacar el seguimiento sobre los riesgos vinculados a la ciberseguridad, siendo informada la Comisión de Auditoría acerca de las medidas adoptadas dentro del Plan Estratégico de Seguridad de la Información y del seguimiento de los indicadores sobre el estado actual de la gestión de ciberseguridad, en sus reuniones de 24 de enero, 24 de abril, 24 de julio y 23 de octubre de 2024.

También se informó a la Comisión de Auditoría sobre las actividades relativas a transparencia fiscal en su reunión de 23 de octubre.

En materia de supervisión de la ejecución del Plan de Auditoría Interna, tal y como se describe en el apartado 6.4, se ha cubierto dentro de sus ámbitos de actuación el SGR y otros procesos.

6.4. Auditoría interna

La Comisión ha supervisado las actuaciones desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad, habiendo asistido el Director de

Auditoría Interna a todas las sesiones que se han celebrado, abordando los siguientes temas específicos:

- **Memoria de actividades de Auditoría Interna**

La Comisión analizó, en su sesión de 24 de abril de 2024, la Memoria de Actividades de la Dirección de Auditoría Interna de 2023, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Recomendación 57 de la Guía Técnica 1/2024. En dicha Memoria se presentó un resumen de los informes correspondientes al Plan de Auditoría Interna de 2023, incluyendo las revisiones específicas realizadas sobre los riesgos y procesos, los aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera) (en adelante, "SCIIF") y el análisis del entorno y del sistema de control interno de los aeropuertos, así como los planes de acción más relevantes y establecidos como resultado de los trabajos realizados.

- **Objetivos 2024 SGD del Director de Auditoría Interna**

En la sesión de 24 de abril de 2024, se informó de los objetivos establecidos para la determinación de la retribución variable del Director de Auditoría Interna en 2024. Estos objetivos siguen el procedimiento del Sistema de Gestión del Desempeño de Aena (SGD) y fueron consensuados tanto con el Presidente de la

Comisión de Auditoría como con el Presidente-Consejero Delegado. Con posterioridad, fueron informados favorablemente por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, junto con los del resto de la Alta Dirección.

Asimismo, en la sesión de 20 de noviembre, se acordó la validación de los objetivos del Director de Auditoría Interna que fueron presentados en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo junto con la valoración del cumplimiento de los objetivos de empresa y del resto de la Alta Dirección, para su aprobación por el Consejo de Administración, tras lo cual, fueron enviados al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- **Supervisión de la ejecución del Plan de Auditoría Interna y seguimiento de planes de acción resultado de las auditorías realizadas.**

Como ya se ha indicado anteriormente, en la sesión de 21 de febrero de 2024, el Director de Auditoría Interna presentó el Plan de Auditoría Interna 2024, que contiene las actuaciones necesarias para garantizar de forma razonable los controles clave que mitigan los principales riesgos de la organización, y en el que se detalla la metodología empleada en la preparación de dicho Plan, la cual requiere priorizar las áreas de riesgo de Aena e identificar las unidades organizativas en

las que se deban verificar dichos riesgos, así como asignar los recursos y presupuestos necesarios para que la Dirección de Auditoría Interna lleve a cabo sus trabajos.

Los trabajos incluidos en el Plan de Auditoría Interna fueron supervisados en las distintas reuniones de la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio 2024 y han cubierto los siguientes ámbitos de actuación:

- **SCIIF:** la Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del SCIIF, incorporando trabajos específicos de evaluación de procesos SCIIF en el Plan Anual de Auditoría Interna. Los trabajos efectuados en 2024 han incluido la supervisión de los procesos SCIIF conforme al plan trianual de revisión de todos los ciclos.

- **SGR y otros procesos:** como se ha indicado anteriormente en el apartado 6.3., para fortalecer la labor de supervisión sobre el control interno y la gestión de riesgos por parte de la Comisión de Auditoría, se incluyeron trabajos específicos de revisión de riesgos y procesos críticos en el Plan de Auditoría Interna. Dicho Plan contempla los informes relativos a trabajos sobre ciberseguridad, revisión de indicadores en materia ESG de la información de sostenibilidad, supervisión de controles del Sistema de Cumplimiento Normativo y análisis en el contexto del SGR de riesgos específicos.

- **Aeropuertos:** El Plan Anual de Auditoría Interna incluye la revisión de una selección de procesos de gestión operativos y financieros en determinados aeropuertos. El objeto de la revisión es el análisis del entorno y del sistema de control interno del aeropuerto, concluyéndose sobre el diseño y la eficacia de una selección de controles clave de los procesos identificados en el alcance.

A este respecto, durante el 2024, se han presentado a la Comisión de Auditoría las conclusiones de las revisiones efectuadas en los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Menorca, Fuerteventura, Málaga-Costa del Sol, Reus, Federico García Lorca Granada-Jaén y el aeródromo de Madrid-Cuatro Vientos.

- **Internacional:** la Comisión de Auditoría revisó las conclusiones de los trabajos efectuados contemplados en el Plan de Auditoría Interna de 2024 sobre la revisión de la contratación comercial y de proveedores de la filial Aeroportos do Nordeste do Brasil S.A. (ANB) y de procesos SCIIF del sistema de información de la filial London Luton Airport.

- **Otros trabajos:** finalmente, la Comisión de Auditoría revisó las conclusiones de los trabajos efectuados con el objetivo de avanzar en la implementación de un modelo de auditoría continua, basado en la automatización de pruebas

de auditoría con herramientas de “Data & Analytics” , así como otros trabajos específicos.

Con respecto a los seguimientos de los planes de acción establecidos como consecuencia del resultado de las distintas auditorías, la Comisión de Auditoría fue informada del estado actualizado de los mismos en distintas sesiones celebradas durante el ejercicio.

6.5. Auditoría externa

• Información recibida de los auditores externos

Durante el ejercicio 2024, los auditores externos (KPMG) han asistido a 6 sesiones de la Comisión en los meses de enero, febrero, abril, julio, octubre y diciembre.

En la sesión de 24 de enero de 2024, asistieron para informar sobre el estado de la auditoría correspondiente al ejercicio 2023 en el ámbito de Sistemas de Información.

En la sesión de 21 de febrero de 2024, los auditores externos presentaron las conclusiones relativas a la revisión realizada del SCIIF del Grupo Aena, indicándose que el Grupo Aena mantiene, en todos los aspectos significativos, un sistema de control interno eficaz sobre la información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, los auditores externos presentaron su borrador de informe sobre las Cuentas Anuales

individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2023 y manifestaron que en todo momento tuvieron acceso a toda la información requerida para el desarrollo de su trabajo, siempre cumpliendo con las normas de independencia aplicables.

También asistieron los expertos independientes contratados por Aena (Deloitte) para la verificación de los test de deterioro elaborados por Aena a efectos de la aplicación de la NIC 36, concluyendo que la aplicación de la NIC 36 realizada por Aena era correcta en el contexto de las cuentas anuales del ejercicio; que las hipótesis y parámetros de valoración utilizados por Aena en su aplicación de la NIC36 se encontraban en un rango razonable; y que las estimaciones de deterioro realizadas eran correctas a los efectos de la aplicación de la NIC 36.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría acordó por unanimidad informar favorablemente proponer al Consejo de Administración la formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individuales de Aena correspondientes al ejercicio 2023, así como la de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado (que incluye el Informe de Sostenibilidad - EINF, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros) de Aena y sociedades dependientes, así como la distribución de resultados. También se acordó informar

favorablemente proponer al Consejo la formulación de los Estados Financieros Consolidados de Aena y sociedades dependientes correspondientes a 2023, preparadas de acuerdo con el PGC (Plan General Contable), que son utilizadas únicamente para la consolidación del grupo ENAIRE (accionista mayoritario de Aena). En la sesión de 24 de abril de 2024, se informó sobre los procedimientos acordados para la revisión del primer trimestre y se presentaron los resultados de la revisión sin la existencia de ningún aspecto significativo que pudiera afectar a la presentación de la información financiera trimestral. En concreto, se llevó a cabo la revisión del Informe de Gestión del primer trimestre mediante la aplicación de ciertos procedimientos acordados, cuyo resultado se incluyó en el informe que los propios auditores presentaron a la Comisión de Auditoría.

En la sesión de 24 de julio de 2024, se presentó a la Comisión de Auditoría el Informe de los auditores externos sobre la revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2024, donde se exponían los principales aspectos de riesgo evaluados.

En la misma sesión participaron de nuevo los expertos independientes contratados por Aena (Deloitte) sobre la revisión de la aplicación de la NIC 36 en los estados financieros consolidados a 30 de junio, manifestando que no existían

indicadores de deterioro y tampoco se habían identificado cambios significativos en las hipótesis que sirvieron de base para la elaboración de las proyecciones de los test de deterioro de diciembre 2023.

En la sesión de 23 de octubre de 2024, se presentó el Informe de auditores externos sobre los procedimientos acordados del periodo de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Se presentaron los resultados de la revisión, con opinión favorable y sin salvedades, sin la existencia de ningún aspecto significativo que pudiera afectar a la presentación de la información, ratificando, asimismo, que se había actuado en todo momento de acuerdo con las normas de independencia aplicables. En esa misma reunión, los auditores también presentaron el Plan de Auditoría para el ejercicio que termina a 31 de diciembre de 2024.

En la sesión de 11 de diciembre de 2024, conforme a la planificación de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas e individuales de Aena correspondientes al ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2024, se adelantó a la Comisión el documento preparado para informar del avance, a 11 de diciembre de 2024, del trabajo de auditoría realizado.

- **Modificación del contrato de Auditoría de las cuentas anuales del auditor de cuentas**

En la sesión de 11 de diciembre de 2024, la Comisión informó favorablemente la modificación del alcance del contrato de auditoría de las cuentas anuales de Aena de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y otros servicios relacionados (habiendo resultado adjudicatario KPMG) para su posterior aprobación en el Consejo de Administración.

Dicha modificación viene justificada por las modificaciones introducidas en la Norma Internacional de Auditoría 600 (NIA 600 Revisada), aplicable a las auditorías de los estados financieros de grupos correspondientes a periodos que inician en o después del 15 de diciembre de 2023, así como por la aprobación de la Directiva 2022/2464, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD), cuya aplicación se recomienda en el caso del Grupo Aena, conforme a las mejores prácticas y al comunicado conjunto emitido el pasado 27 de noviembre de 2024 por la CNMV y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a la espera de la transposición de esta Directiva al ordenamiento jurídico español.

6.6. Cumplimiento Normativo y Protección de Datos

• Cumplimiento Normativo

En la sesión de fecha 24 de enero de 2024, la Directora de Cumplimiento presentó el Informe

Anual de las actuaciones en materia de Cumplimiento Normativo llevadas a cabo durante el 2023. Dicho Informe recogía la actividad realizada por el Órgano de Supervisión y Control de Cumplimiento de Aena (OSCC) y por la Dirección de Cumplimiento durante el citado año, en relación con el Sistema de Cumplimiento Normativo, así como el informe anual de Cumplimiento Normativo de las filiales internacionales del Grupo Aena.

En relación con las actividades llevadas a cabo por el OSCC durante el 2023, se informó sobre la ejecución de las acciones comprendidas en el Plan de Actuaciones de 2023, la supervisión y el seguimiento del Sistema -incluyendo las tareas de monitorización de los controles identificados en los mapas de riesgos de Aena y de sus filiales españolas (Aena Desarrollo Internacional S.M.E. S.A. y la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia S.M.E., S.A.)- la revisión de las matrices de riesgos a diciembre 2023 y el mapa de calor resultante, así como el resumen de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.

En esa misma sesión, también se informó sobre el seguimiento de la ejecución del Presupuesto para Cumplimiento Normativo durante el ejercicio 2023 y se aprobó el Plan de Actuaciones de Cumplimiento y el Presupuesto para el año 2024.

En la sesión de 22 de mayo de 2024, una vez revisada toda la documentación del Sistema de Cumplimiento Normativo y con el objeto de acompañar el Sistema de Cumplimiento Normativo con el resto de políticas corporativas de Aena, la Comisión informó favorablemente, para su aprobación por el Consejo de Administración, las modificaciones propuestas en el Código de Conducta, el Código de Conducta de Terceros, la Política de Cumplimiento Normativo, la Política contra la Corrupción y el Fraude, el Manual de Sistema de Cumplimiento Normativo, y la Política y el Procedimiento del Sistema Interno de Información y Protección al Informante. Igualmente, informó favorablemente de la aprobación de la nueva Política de Atenciones Empresariales. Esta nueva Política tiene como objeto establecer los principios generales y de actuación que fomenten un comportamiento ético que inspire la toma de decisiones correctas ante la entrega, promesa u ofrecimiento de atenciones empresariales

Igualmente, se informó a la Comisión de que el OSCC aprobó la revisión del Reglamento de Funciones del Sistema de Cumplimiento Normativo.

En esa misma sesión, la Directora de Cumplimiento informó sobre el nuevo protocolo de coordinación e intercambio de información entre el OSCC y los órganos de cumplimiento de las filiales del Grupo Aena domiciliadas fuera de

España. El Sistema de Cumplimiento Normativo de Aena se configura como un modelo descentralizado basado en la independencia y separación de responsabilidades entre el OSCC, como órgano de control de la matriz y las filiales en España, y los órganos de cumplimiento de las filiales extranjeras, sin perjuicio de la necesaria coordinación entre ellos. Al Consejo de Administración de Aena, le corresponde, a través de la Comisión de Auditoría, llevar a cabo, con la debida diligencia, la supervisión del Funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Normativo del Grupo. Con la finalidad de realizar esa su supervisión, desde la Dirección de Cumplimiento se incluye periódicamente en su reporte a la Comisión de Auditoría el resultado del intercambio de información que se realiza entre los órganos de cumplimiento del Grupo Aena.

En concreto, en las sesiones de 24 de julio, 23 de octubre y 11 de diciembre, la Directora de Cumplimiento presentó el informe trimestral de cumplimiento de las filiales extranjeras en Luton y en Brasil. Dicho informe es el reportado por los órganos de cumplimiento de las filiales extranjeras e incluye información tanto respecto a la gestión de sus canales de denuncias como otra información relevante en materia de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Protocolo de Coordinación e Intercambio de Información entre el OSCC y los órganos de cumplimiento de las filiales extranjeras

Asimismo, en la sesión de 24 de julio de 2024, la Directora de Cumplimiento presentó a la Comisión el Informe de seguimiento del Plan de actuaciones en materia de Cumplimiento Normativo del primer semestre del 2024.

En la sesión de 11 de diciembre de 2024, tras la revisión anual de las Políticas Corporativas de la Sociedad, la Comisión informó favorablemente la propuesta de modificación del Código de Conducta, el Código de Conducta de Terceros, la Política de Cumplimiento Normativo, la Política contra la corrupción y el fraude y el Manual del Sistema de Cumplimiento Normativo, para su posterior aprobación por al Consejo de Administración. Además, la Comisión informó favorablemente la nueva Política de Cumplimiento en materia de Defensa de la Competencia para su posterior aprobación por el Consejo de Administración. La Directora de Cumplimiento informó de que el objetivo de dicha Política es dar respuesta a las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), recomendaciones que han sido establecidas por Aena a raíz del Diagnóstico del Programa de Cumplimiento en relación con la Defensa de la Competencia realizado por la Dirección de Cumplimiento; establecer los principios básicos de cumplimiento en materia de competencia en consonancia con los valores éticos y pautas de conducta asumidos por Aena; y responder al firme compromiso del Grupo Aena,

tanto de los órganos de administración como de dirección, de defender el cumplimiento de la legalidad.

Además, en dicha sesión, se informó de la realización de la monitorización de los riesgos y controles de Cumplimiento, llevada a cabo para la supervisión, revisión y actualización del Sistema de Cumplimiento Normativo de acuerdo a lo previsto en el Plan de Actuaciones de Cumplimiento.

Igualmente, la Directora de Cumplimiento realizó una presentación de las funciones de las distintas Autoridades Independientes de Protección al Informante a nivel autonómico, así como de la Autoridad Independiente de Protección al Informante a nivel estatal (A.A.I.), tras la aprobación de su Estatuto mediante el Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, e indicó los próximos pasos a seguir una vez se produzca su puesta en funcionamiento efectiva. Por último, en dicha sesión se explicó el informe semestral sobre el seguimiento Plan de Actuaciones de Cumplimiento de Aena y sus filiales domiciliadas en España.

Por último, en todas las reuniones ordinarias de la Comisión de Auditoría, la Directora de Cumplimiento ha informado sobre el estado de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, poniendo de manifiesto que ninguna denuncia ha dado lugar a la apertura de

procedimiento penal, civil o de cualquier otra naturaleza judicial, ni a la imposición de sanciones por infracciones administrativas graves o muy graves.

- **Protección de Datos**

En la sesión de 24 de enero de 2024, el Delegado de Protección de Datos presentó el reporte anual correspondiente al ejercicio 2023. A este respecto, se informó a la Comisión sobre la organización de la función de protección de datos, así como de las actuaciones llevadas a cabo y el Plan de Acción para el año 2024.

En la sesión de 24 de abril de 2024, el Delegado de Protección de datos junto con los asesores de Aena en materia de protección de datos (SEGURDADES S.L.), presentaron una revisión del grado de implantación de la normativa de protección de datos en Aena, con el objetivo de identificar mejoras y acciones a implementar. Aunque señalaron que el grado de cumplimiento por parte de Aena es alto, tras llevar a cabo las actuaciones correspondientes, se elaboró un plan de acción con el objetivo de identificar mejoras y acciones a implementar.

Consecuencia de ello, en la sesión de 19 de junio, el Delegado de Protección de Datos presentó el plan de acción resultante de dicha revisión y su situación de ejecución.

Por último, en la sesión de 20 de noviembre de 2024, el Delegado de Protección de Datos informó de que, como consecuencia de la finalización del contrato con los asesores externos, los mismos fueron sustituidos por los asesores de PwC, los cuales han realizado una revisión y actualización del plan de acción, al que darán seguimiento en el ámbito de la prestación de un servicio de soporte en protección de datos, big data y derecho digital.

6.7. Otros asuntos de intervención puntual

En la sesión de 24 de enero de 2024, se informó a la Comisión sobre los **efectos en el impuesto sobre Sociedades** de la reexpresión contable originada por el cambio de criterio de imputación de los descuentos comerciales en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Este cambio de criterio contable fue consecuencia de la aplicación de los descuentos sobre los ingresos comerciales llevados a cabo por la Compañía a cierre del ejercicio 2022, lo que hizo necesario realizar un análisis por parte de la Compañía y obtener la validación del impacto fiscal por parte de la Agencia Tributaria. Este procedimiento finalizó en enero de 2024 aceptándose todos los criterios presentados por la Compañía y poniendo fin a la revisión de la solicitud presentada en relación con la liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

En la sesión de 13 de marzo de 2024, la Comisión aprobó los **servicios prestados por trabajos distintos al de auditoría de cuentas** para el ejercicio 2024 llevados a cabo por parte del auditor de cuentas KPMG. Todos estos servicios forman parte del contrato adjudicado en su día a KPMG y respetan el límite exigido por la normativa aplicable de dichos servicios.

En la sesión de 24 de abril de 2024, y dado que Aena forma parte del Foro de Buenas Prácticas Tributarias de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas, promovido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Comisión aprobó informar favorablemente la **adhesión de la Compañía al Código de Buenas Prácticas Tributarias de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas** para su aprobación por el Consejo de Administración. Este Código establece como principios ordenadores de la actuación de las empresas la transparencia, la buena fe y la cooperación con la Agencia Tributaria en la práctica fiscal empresarial, la seguridad jurídica en la aplicación e interpretación de las normas tributarias por parte de la Agencia Tributaria y la reducción de la litigiosidad y la evitación de conflictos.

En la misma sesión, la Comisión aprobó informar favorablemente el **Procedimiento de revisión de Políticas Corporativas del Grupo Aena** para su posterior aprobación por el Consejo de

Administración con el objetivo de establecer un marco de actuación para llevar a cabo las revisiones y, en su caso, modificaciones de las políticas corporativas del Grupo Aena, así como para la elaboración de nuevas políticas cuando se detecte su necesidad o conveniencia. Este Procedimiento incluyen la coordinación de Aena con sus filiales (nacionales o extranjeras), para garantizar el buen gobierno corporativo del Grupo Aena.

En la sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, la Comisión aprobó la contratación del auditor de cuentas (KPMG) para la **prestación de los servicios distintos a la auditoría** consistentes en la revisión de la cuenta justificativa de la subvención de 2024 concedida por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) en relación con el programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la misma sesión, se informó sobre avance en la ejecución del **Plan de acción de las deficiencias de control interno no significativas** incluidas en el informe sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, emitido por el auditor externo KPMG.

En la sesión celebrada el 19 de junio de 2024, la Comisión aprobó la aplicación del criterio en el

procedimiento de cálculo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión, que limita los honorarios percibidos por el auditor en un ejercicio, por servicios distintos a la auditoría, al 70% de la media de los honorarios de auditoría de los tres años anteriores.

El 1 de julio de 2024, la Comisión de Auditoría adoptó un acuerdo por el procedimiento por escrito y sin sesión para **solicitar al auditor** llevar a cabo unos **trabajos no incluidos en el Pliego de Auditoría**.

En la sesión de 24 de julio de 2024, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los servicios de auditoría en las filiales en Luton de forma acompañada en los tiempos con los servicios de auditoría del resto de las sociedades del Grupo Aena, la Comisión acordó, condicionado a la obtención de informe jurídico favorable, dar el visto bueno a la **eventual modificación del contrato de auditoría con KPMG para los ejercicios 2024-2026** con la finalidad de excluir los servicios de auditoría de las filiales en Luton, que serían contratados directamente por dichas sociedades con una nueva firma de auditoría y

fijar los criterios para la selección de la firma de auditoría.

En la sesión de 18 de septiembre de 2024, se informó a la Comisión de los avances realizados en la modificación del contrato de auditoría citado, así como del informe jurídico favorable solicitado por la Comisión.

En la sesión de 23 de octubre de 2024, se presentó en la Comisión sobre el **Informe de Transparencia fiscal** de la compañía correspondiente al ejercicio 2023 para su posterior presentación ante la Agencia Tributaria.

Asimismo, en dicha sesión, se informó sobre las actuaciones realizadas por la **Unidad de Seguimiento** en el marco del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Aena (RIC). Asimismo, tras la revisión realizada del RIC, la Comisión informó favorablemente su **modificación de RIC**, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración. Dicha modificación ha introducido mejoras en línea con lo recogido en el Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado.

En la misma sesión de octubre, se aprobó el **Procedimiento de gestión e ingresos por prestaciones públicas patrimoniales**.

Por último, en la sesión de 11 de diciembre, la Comisión, con motivo de la **revisión de las Políticas Corporativas de la Sociedad** informó favorablemente la actualización de la Política de control y gestión de riesgos junto con las Políticas del Sistema de Cumplimiento Normativo anteriormente citadas. Asimismo, en aras de una mejor organización, la Comisión informó favorablemente la incorporación de una modificación en el calendario anual establecido para las revisiones de las políticas corporativas, recogido en el Procedimiento de revisión de Políticas Corporativas.

6.8. Formación

En mayo de 2024, se realizó una sesión de formación en materia de Prioridades de supervisión *European Securities and Markets Authority* (ESMA) y cambios en la normativa contable dirigida, no solo a los miembros de la Comisión de Auditoría, sino también a todos los miembros del Consejo de Administración por su especial relevancia. En dicha sesión, impartida por Deloitte, se trataron los principales aspectos y cambios en la normativa contable a tener en cuenta en los Consejos de Administración.

6.9. Sesiones Conjuntas de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad y Acción Climática.

Como novedad en 2024, se han celebrado 2 reuniones conjuntas de las Comisiones de Auditoría y de Sostenibilidad y Acción Climática en los meses de abril y octubre, ante el importante reto que supone la adaptación a la nueva normativa en materia de sostenibilidad. Se atiende con ello a la recomendación de la Guía Técnica 1/2024 sobre esta materia.

En la sesión de 24 de abril de 2024, se informó a los miembros de la Comisiones de los efectos de la CSRD que equiparan en importancia la información financiera y la no financiera. Asimismo, se informó a los miembros de las Comisiones sobre el resultado del análisis GAP que se realizó para establecer el nivel actual de alineamiento de la Compañía con las normas de elaboración de información de sostenibilidad, conocidas por sus siglas en inglés ESRS, desarrolladas por la EFRAG (*European Financial Reporting Advisory Group*) en materia de sostenibilidad.

En la sesión de 23 de octubre de 2024, se presentó el resultado del análisis de la doble materialidad de 2024 conforme (i) a la CSRD y (ii) al Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

Por último, se presentó a los miembros de las Comisiones un Benchmark de taxonomía realizado sobre gestores aeroportuarios europeos en los ejercicios 2022 y 2023.

7. Evaluación del funcionamiento y composición de la Comisión de Auditoría

En la sesión de 24 de enero de 2024, se analizó la evaluación de la Comisión de Auditoría, que posteriormente se elevó al Consejo de Administración junto con la evaluación del resto de Comisiones para su aprobación por este, así como con las medidas a implementar como parte del plan de acción correspondiente al ejercicio 2024, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable y el artículo 19.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Siguiendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de la CNMV, se evaluó: (i) El funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo por parte del Consejo y de sus Comisiones de las aportaciones de sus miembros, (ii) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus Comisiones, (iii) El desempeño del Presidente Ejecutivo, del Consejero Coordinador y de la

Secretaría del Consejo, (iv) El desempeño y la aportación de los consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, (v) La frecuencia y duración de las reuniones, (vi) El contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia (teniendo en cuenta ejemplos o casos concretos), (vii) La calidad de la información recibida, (viii) La amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo y (ix) Si el proceso de toma de decisiones dentro del Consejo se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o un grupo reducido de miembros.

La evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones ha sido realizada por el asesor externo Deloitte, adjudicatario del expediente, que ha utilizado una metodología basada en un

análisis combinado de la documentación societaria relevante de Aena, de información obtenida de los distintos Consejeros mediante la cumplimentación, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, de un cuestionario de evaluación con distintas preguntas y la realización de entrevistas personales con los miembros del Consejo de Administración.

La evaluación relativa al ejercicio 2024 se ha llevado a cabo en el último trimestre de dicho ejercicio y sus conclusiones, así como el plan de acción para el ejercicio 2025, se analizarán en la sesión de la Comisión prevista en enero de 2025 para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.

8. Informe de la Comisión sobre la independencia de los auditores externos y trabajos realizados por las principales firmas de auditoría

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, 4, f) de la LSC y conforme al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría debe emitir anualmente un informe en el que se exprese

una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, debiendo pronunciarse también sobre la prestación de los servicios adicionales.

En virtud de ello, en la sesión de fecha 21 de febrero, la Comisión de Auditoría aprobó, por unanimidad, el Informe de Independencia de los auditores durante el ejercicio 2023.

En dicho informe se concluyó que los auditores externos habían actuado en todo momento de acuerdo con las normas de independencia aplicables y que, en relación con los trabajos adicionales, no se había incurrido en conflicto de intereses, se habían respetado las normas vigentes de prestación de servicios distintos a los de auditoría y sus honorarios habían sido

razonablemente justificados, no estimándose que excedieran de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos.

En la reunión de 24 de enero de 2024, el Director Económico-Financiero presentó a la Comisión la información sobre los trabajos realizados por las principales firmas de auditoría durante el ejercicio

2023 y en la reunión de 24 de julio se presentaron los trabajos realizados por las principales firmas de auditoría y honorarios recibidos durante el ejercicio 2024.

9. Guías prácticas seguidas

La Comisión de Auditoría ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de

Aena y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, las recomendaciones

establecidas en la nueva Guía Técnica 1/2024, así como las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todos ellos elaborados por la CNMV.

10. Conclusión

La presente Memoria recoge las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2024, dando cumplimiento a la obligación contenida en el Reglamento del Consejo de Administración de Aena, artículo 23 apartado (iii).20, en la Guía Técnica 1/2024, así como a la Recomendación nº 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV.

Como se desprende de la misma, la Comisión de Auditoría ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones de Aena y de los auditores externos, para el ejercicio de sus distintas funciones, pudiéndose concluir que, a lo largo del ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Aena.

Esta Memoria ha sido formulada por la Comisión de Auditoría con fecha 22 de enero de 2025 y revisada por el Consejo de Administración con fecha 28 de enero de 2025.